GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 921-2011-GRA/PR

VISTO

El Memorando N° 1318-2011-GRA/GGR, de la Gerencia General Regional, sobre modificación del Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 555-2011-GRA/PR, del 23 de junio de 2011, se resuelve conformar el Comité de Saneamiento Contable en el Sector Público correspondiente a la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 856-2011-GRA/PR, del 11 de noviembre de 2011, se resolvió conformar el Comité de Saneamiento Contable en el Sector Público correspondiente a las Unidades Ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública ha expedido la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 aprobando la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "*Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público*", el cual señala que el Comité de Saneamiento Contable estará constituido por:

- El Director General de Administración o cargo equivalente, quien lo presidirá.
- El Director de Contabilidad o cargo equivalente.
- El Director de Tesorería o cargo equivalente.
- El Director de Abastecimiento o cargo equivalente.
- El Director del Órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor;

Que sin embargo, las referidas Resoluciones Ejecutivas Regionales se desprende que dichos Comités están conformados por personal que no ocupan los cargos a los cuales se hace referencia en la citada Directiva, por lo que corresponde efectuar su modificación;

Asimismo, deberá disponerse la conformación de un Comité de Apoyo integrado por personal de la institución que ha venido realizando acciones antes de la modificación de las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 555 y 856-2011-GRA/PR, quienes tendrán a su cargo la responsabilidad de la parte operativa y procesamiento de la información que se considere necesaria, debiendo presentar el informe final de lo actuado a las Comisiones designadas;

Por estas consideraciones, de conformidad con lo prescrito en la Ley 27783 / Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional Nro. 010-AREQUIPA; y, con las facultades y atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo Único de la Resolución Ejecutiva Regional N° 555-2011-GRA/PR, del 23 de junio de 2011, en el sentido que la conformación del Comité de Saneamiento Contable en el Sector Público correspondiente a la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, estará integrado por:

- Jefe de la Oficina Regional de Administración, quien lo presidirá.
- Jefe de la Oficina de Contabilidad.
- Jefe de la Oficina de Tesorería.
- Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio.
- Jefe del Órgano Regional de Control Institucional, en calidad de veedor.

Artículo 2°.- CONSTITUIR una Comisión de Apoyo al Comité de Saneamiento Contable en el Sector Público correspondiente a la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, a que se refiere el artículo precedente, integrado por las siguientes personas:

- CPCC. MARTIN YAURI FERNANDEZ, en representación de la Oficina Regional de Administración, quien lo presidirá.
- CPCC. LUIS FLORES MELGAR, en representación del Jefe de la Oficina de Contabilidad.
- Un representante de la Oficina de Tesorería.
- Un representante de la Oficina de Logística y Patrimonio.
- Un representante del Órgano Regional de Control Institucional, en calidad de veedor.

Artículo 3°.- MODIFICAR el artículo Único de la Resolución Ejecutiva Regional N° 856-2011-GRA/PR, del 11 de noviembre de 2011, en el sentido que la conformación del Comité de Saneamiento Contable en el Sector Público correspondiente a las Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, estará integrado por:

- Jefe de la Oficina Regional de Administración, quien lo presidirá.
- Jefe de la Oficina de Contabilidad.
- Jefe de la Oficina de Tesorería.
- Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio.
- Jefe del Órgano Regional de Control Institucional, en calidad de veedor.

Artículo 4°.- CONSTITUIR una Comisión de Apoyo al Comité de Saneamiento Contable en el Sector Público correspondiente a la Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, a que se refiere el artículo precedente, integrado por las siguientes personas:

- CPCC. JORGE ANTONIO VALVERDE PACHECO, en representación de la Oficina Regional de Administración, quien lo presidirá.
- CPCC. CRISTINA SANCHEZ CUENTAS, en representación de la Oficina de Contabilidad.
- Un representante de la Oficina de Tesorería.
- Un representante de la Oficina de Logística y Patrimonio.
- Un representante del Órgano Regional de Control Institucional, en calidad de veedor.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los DOCE días del mes de diciembre del dos mil once.

Regístrese y Comuníquese

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE